

RESOLUCIÓN No. 819
(27 de diciembre de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA ORDINARIA LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO”

La Directora Ejecutiva del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO “INVIPASTO”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 676 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que, internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público de cada entidad pública, garantizando en todo caso el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que la Ley 6 de 1945 en su artículo 3, estableció respecto a la jornada laboral de los trabajadores oficiales: “(...) **Artículo 3.- Las horas de trabajo no podrán exceder de ocho (8) al día, ni de cuarenta y ocho (48) a la semana, salvo las excepciones legales.** (...) El texto resaltado fue declarado Exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1063 de 2000 (...)”

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, dispuso la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Resolución No. 1334 de fecha 26 de diciembre de 2018, el Doctor Pedro Vicente Obando Ordóñez, Alcalde del Municipio de Pasto, autorizó a sus funcionarios laborar en jornada especial, el día viernes veintiocho (28) de diciembre de 2018, en horario de ocho (8:00) de la mañana a doce (12:00) del medio día, para que participen en el evento de fin de año que tendrá lugar en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Hermanas Bethlemitas, a partir de las 12:00 m.

Que INVIPASTO, en el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Plan de Bienestar Social adoptado para la vigencia 2018, llevara a cabo actividad de integración de fin de año el día viernes 28 de Diciembre de 2018, en el restaurante Portón Veinte, a partir de las 12:00 m.

Que en mérito de lo expuesto, es necesario establecer una jornada especial de trabajo para los funcionarios de INVIPASTO, el día viernes veintiocho (28) de diciembre de 2018, en horario de ocho (8:00) de la mañana a doce (12:00) del medio día.

Por lo anterior, la Directora Ejecutiva del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer una jornada laboral especial para los funcionarios del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO", con fundamento en la parte motiva de la presente Resolución, para el día viernes veintiocho (28) de diciembre de 2018, en horario de ocho (8:00) de la mañana a doce (12:00) del medio día.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de INVIPASTO, desplazarse el día veintiocho (28) de diciembre a partir de las doce (12:00) del medio día, al restaurante Portón Veinte, donde tendrá lugar el evento de fin de año programado en el Plan de Bienestar Social para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subdirección Administrativa y Financiera será la responsable de establecer los controles para verificar la hora de entrada y salida de los funcionarios públicos del Instituto, tanto al ingreso como salida de la jornada laboral.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar al personal de INVIPASTO, informar a la comunidad en general que se laborara una jornada laboral especial, el día viernes veintiocho (28) de diciembre de 2018, en horario de ocho (8:00) de la mañana a doce (12:00) del medio día.

ARTÍCULO QUINTO.- La Subdirección Administrativa y Financiera deberá publicar la presente Resolución en la página web del Instituto.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



Arq. LIANA YELA GUERRERO
Directora Ejecutiva

Proyectó: Mónica Andrea Cerón Barza
Asesora Jurídica

Revisó: Juan Emiro Izquierdo Ramos
Subdirector Administrativo y Financiero